

RESOLUCIÓN

Río Gallegos, 13 de diciembre de 2024.

VISTO:

La Ley 3801/2022; y

CONSIDERANDO:

Que previo a la creación de la Unidad de Registro Público y Contralor de Personas Jurídicas en el ámbito del Ministerio de Gobierno por Ley Provincial N°3.801 (B.O. 27 septiembre 2022/ BO 5701) el Tribunal Superior de Justicia para tramites de competencia del Registro Público Comercio establecía cada año un período de feria judicial.

Que, en tal sentido, continuando el mismo criterio, dispóngase feria administrativa y la suspensión de plazos administrativo desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive, exclusivamente para la tramitación y actuación en todos los expedientes que se sustancien ante este Organismo, excepto los tramites inherentes a las Asociaciones y Fundaciones, en ejercicio de las facultades atribuidas en la por la ley de mención;

Déjese constancia que los plazos administrativos se reanudarán a partir del 03 de febrero del 2025;

Que asimismo resulta oportuno hacer saber que durante el mencionado periodo el personal continuará proveyendo los tramites societarios pendiente de inscripción que hubieran ingresado al mail oficial antes del día 17/12/2024 en el horario fijado por Resolución Nro. 2/2024 manteniéndose suspendidos los plazos administrativos.

Por último, se autoriza a los profesionales durante el periodo de feria únicamente al retiro de documentación y/o libros que mencione la providencia enviada y se encuentren en el organismo;

Por todo ello;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD DE REGISTRO PÚBLICO Y CONTRALOR DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

Artículo 1º.- Establecer la feria administrativa exclusivamente para tramites y expedientes societarios desde el 18 de diciembre de 2024 hasta el 31 de enero de 2025, ambas fechas inclusive.

Artículo 2º.- Disponer durante el periodo indicado en el artículo 1º la suspensión de plazos administrativos respecto de la tramitación y actuación en todos los expedientes que se sustancien ante este Organismo, excepto los tramites inherentes a las Asociaciones, y Fundaciones. En tal sentido, los plazos administrativos se reanudarán a partir del 03 de febrero del 2025;

Unidad de Registro Público y
Contralor de Personas Jurídicas

Artículo 3° .- Déjese establecido que únicamente se dará tratamiento a expedientes cuya Urgencia esté debidamente acreditada y los que hayan ingresado antes del día 17/12/2024 conforme se indica en los considerandos;

Artículo 4° .- Autorícese a los profesionales durante el periodo de feria únicamente al retiro de documentación y/o libros que mencione la providencia enviada y se encuentren en el organismo;

Artículo 5° .- Dispóngase como horario de presentación de trámites urgentes vía presencial o por mail, de lunes a viernes en el horario de 9.00 a 12.00 hs.

Artículo 6° .- Notifíquese. Regístrese en el Libro de Inscripciones de la Secretaría General y cumplido, ARCHIVESE.-



ANOTACION MARGINAL:

.....
.....
.....
.....

El día 13 de diciembre de 2024 se tomó razón de la inscripción ordenada en el Libro de Inscripciones al: Tomo: II ; Registro: 243 ; Folio: 273. CONSTE.-

